



AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA NÚMERO 01.2021, CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO.**

En Santo Domingo-Caudilla, a veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, se reúnen, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos, en primera convocatoria, los Sres. Concejales relacionados a continuación, para celebrar la sesión plenaria ordinaria a la que han sido convocados por resolución de la Alcaldía Presidencia.

**ASISTENTES:**

**\*SRA. ALCALDESA PRESIDENTA EN FUNCIONES:** D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo, por ausencia fuera del municipio de la Sra. Alcaldesa (Grupo P.S.O.E).

**\*SRES./SRAS. CONCEJALES/AS (por orden alfabético):**

- D. Roberto Jesús Corral del Olmo (Grupo P.P.).
- D. Joaquín Florido Sánchez (Grupo P.S.O.E).
- D.<sup>a</sup> Alicia Forero Prieto (Grupo P.S.O.E).
- D. Roberto García Laredo (Grupo P.P.).
- D.<sup>a</sup> Ana López del Olmo (Grupo P.S.O.E).
- D. Mariano Martín Ramos (Grupo VOX).
- D.<sup>a</sup> Cristina Serrano Bermejo (Grupo P.S.O.E).

No asiste D.<sup>a</sup> Silvia del Olmo Silvestre (Grupo P.S.O.E), si bien excusa su inasistencia.

Actúa como **SECRETARIO** D. Isidoro Pinilla Martín, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, D.<sup>a</sup> María Paloma Pérez Palomo, y con la asistencia preceptiva del Sr. Secretario, y una vez comprobada la existencia de quórum suficiente de asistencia, se abre la sesión para debatir y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

**PARTE RESOLUTIVA (ACUERDOS):**

**PRIMERO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 05.2020, DE 31 DE DICIEMBRE.**

De conformidad con el art. 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la **Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones** se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al borrador de acta n.º 05.2020 de la sesión anterior celebrada el día treinta y uno de diciembre de 2020, que ha sido distribuida a los presentes.

Tras ello, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, mostrándose

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

conformes todos, siendo aprobada el acta referenciada **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

**SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A FECHA 01/01/2021.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía en funciones, **el Sr. Secretario** explica que la cifra de población resultante del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2021 asciende a 1.108 habitantes.

-----  
**VISTO** el resumen numérico general que resulta de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1 de enero de 2021, cuya cifra de población total es de 1.108 habitantes.

**CONSIDERANDO** que el artículo 81 del R.D. 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, establece que "Los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año, formalizando las actuaciones llevadas a cabo durante el ejercicio anterior. Los resultados numéricos de la revisión anual serán remitidos al Instituto Nacional de Estadística". En el mismo sentido la Resolución de 13 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 20 de julio de 2018, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la revisión anual del padrón municipal y el procedimiento de obtención de la propuesta de cifras oficiales de población.

Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero. Aprobar la revisión del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 01/01/2021, cuya cifra de población total es de 1.108 habitantes, según se desprende del Resumen numérico general indicado más arriba.**

Segundo. Remitir al Instituto Nacional de Estadística certificado del presente acuerdo de aprobación, así como el referido Resumen numérico.

**TERCERO. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 1/2021, CON LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A DISTINTA ÁREA DE GASTO, PARA FINANCIAR GASTOS DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS A LA HOSTELERÍA LOCAL.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía en funciones interviene **el Sr. Secretario**, señalándose por éste que en la Memoria obrante en el expediente se recogen las aplicaciones presupuestarias en que se concreta

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

la modificación que nos ocupa, consistente en transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, justificándose según dicha Memoria en que se hace necesaria para poder llevar a cabo en 2021 los gastos de ayudas extraordinarias a la hostelería local.

**El Sr. Martín** pregunta si el importe de las ayudas a otorgar se ha determinado basándose en cálculos de declaraciones de IVA (303 y 390), ya que es en esas liquidaciones donde se ven los gastos e ingresos.

**La Sra. Alcaldesa en funciones** responde que se ha considerado que todos los establecimientos de hostelería que hay en el municipio están afectados por la crisis sanitaria del Covid-19 y se otorgarán como ayudas simbólicas.

**El Sr. García** agradece la medida de conceder ayudas a la hostelería local, manifestando que ya la había propuesto antes el Grupo P.P., aunque considera que su cuantía es insuficiente.

**La Sra. Alcaldesa en funciones** indica que la hostelería también podrá pedir otras subvenciones a otras Administraciones que otorguen ayudas.

Por **el Sr. Martín** se hace hincapié también en que el importe de las ayudas es insuficiente.

-----  
**VISTA** la **Memoria de la Alcaldía** relativa a modificación presupuestaria para financiar gastos consistentes en ayudas extraordinarias a la hostelería local afectada por la declaración del estado de alarma como consecuencia de la crisis sanitaria del Covid-19 y para paliar las situaciones derivadas de su evolución.

**VISTO** el informe emitido por la **Secretaría-Intervención n.º 018/2021, de 18 de marzo.**

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los **artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en materia de Presupuestos.**

Acto seguido, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

En su virtud, **el Pleno**, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**Primero. Aprobar inicialmente la modificación n.º 1/2021 al vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, para financiar gastos de ayudas extraordinarias a la hostelería local, mediante la modalidad de transferencia de créditos entre las aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto que a continuación se detallan:**

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es





Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
433	479.00	Subvenciones Hostelería Local	4.500,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.500,00</b>

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
338	226.10	Festejos Populares	4.500,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.500,00</b>

La baja en la aplicación presupuestaria de "Festejos Populares" obedece a la previsión de no utilización de todos los créditos presupuestarios incluidos en la misma.

**Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.**

**Tercero. Dése traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.**

**CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO, PUBLICADO EN EL B.O.P. N.º 46, DEL 9 DE MARZO DE 2021, AUTORIZÁNDOSE A LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA SU FIRMA.**

-----  
Por indicación de la Alcaldía, el Sr. **Secretario** explica a los presentes el contenido del punto al que se refiere el encabezado.  
-----

**Visto que mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada en fecha 05/02/2021 se ha aprobado un nuevo convenio tipo regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, el cual ha sido publicado en el B.O.P. N.º 46, de 09/03/2021, y cuyo texto ha sido examinado y conocido su contenido.**

**Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto**





**refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, cuyo apartado primero establece que "De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias que esta Ley les atribuye. Asimismo, las entidades locales podrán delegar en la comunidad autónoma o en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los restantes ingresos de Derecho público que les correspondan."

A continuación, estando presentes ocho (8) de los nueve (9) concejales que integran la Corporación, es celebrada la votación, siendo el punto aprobado **por unanimidad** de los miembros presentes de la Corporación.

Por tanto, **el Pleno**, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

Primero: **Aprobar la suscripción del convenio regulador de la asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público, publicado en el B.O.P. N.º 46, del 9 de marzo de 2021, y autorizar a la Alcaldía-Presidencia para su firma.**

Segundo: Remítase certificado del presente acuerdo al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo.

**PARTE DE CONTROL (DACIÓN DE CUENTAS, MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS):**

**QUINTO. DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMEROS 267.2020 A 272.2020 Y NÚMEROS 001.2021 A 044.2021.**

Por **la Sra. Alcaldesa**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta y se pone a disposición de los concejales presentes en lo que respecta a las resoluciones indicadas, dándose por enterados.

**SEXTO. INFORME DE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.**

Por **el Sr. Secretario-Interventor** se indica que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha elevado por su parte a este Pleno el siguiente informe que se transcribe a continuación sobre Resoluciones de la Alcaldía contrarias a reparos efectuados:

**"INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN número 021.2021 QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS.**





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

Dando cumplimiento al artículo 218 "Informes sobre resolución de discrepancias" del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dispone lo siguiente:

"1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

2. Sin perjuicio de lo anterior, cuando existan discrepancias, el Presidente de la Entidad Local podrá elevar su resolución al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera.

3. El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local."

Quien suscribe emite el siguiente **INFORME** para su elevación al Pleno sobre las siguientes Resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos efectuados:

Resolución de Alcaldía N.º 269/2020, de 28 de diciembre, por la que se abonan horas extraordinarias realizadas en el mes de diciembre por los Ayudantes de Servicios Múltiples, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 106.2020 respecto al número de horas extraordinarias anual.

Resoluciones de Alcaldía N.ºs 028/2021 y 029/2021, de 2 de marzo, por las que se aprueban las justificaciones de las subvenciones directas nominativas que este Ayuntamiento otorgó a la Asociación de Mujeres "El Caño" en los años 2018 y 2019 respectivamente, con reparos emitidos por la Intervención en los correspondientes informes n.ºs 103.2019 y 005.2021 en relación a parte de los documentos justificativos presentados.

Resolución de Alcaldía N.º 044/2021, de 22 de marzo, por la que se aprueba la relación de facturas n.º 05.2020, con reparo emitido por la Intervención en el informe n.º 020.2021 en relación a algunas facturas contenidas en la misma.

El presente informe se trasladará a la Secretaría para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en cuanto que dicha Secretaría asiste a la Alcaldía para la fijación del citado orden del día.

En Santo Domingo-Caudilla, a 22 de marzo de 2021.

EL INTERVENTOR,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.  
Documento firmado electrónicamente al margen"

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

**SÉPTIMO. COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por la Sra. **Alcaldesa en funciones** se comunica a los Sres. Concejales que en el procedimiento de contratación de las obras de renovación de alumbrado público se ha interpuesto un recurso de alzada

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



por el licitador Jesús Esteban & Asociados, S.L. contra la propuesta de la Mesa de Contratación para la aceptación de la justificación de la baja y adjudicación de la oferta de 82.624,74 € (IVA incluido) formulada por Blatech, S.L., por lo cual se ha dado audiencia a esta última empresa por un plazo de diez días para que presente las alegaciones que estime procedentes en relación a los incumplimientos que el recurrente indica que ha observado en la oferta respecto al Pliego de Condiciones Técnicas.

**OCTAVO. MOTIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL VOX PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN.**

A continuación se transcribe la moción a la que se refiere el encabezado:

**"MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN SANTO DOMINGO-CAUDILLA PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN**

*Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y el candidato socialista en Cataluña, Salvador Illa. En 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar.*

*A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.*

*Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de epidemias de COVID-19 y los gobiernos regionales y el Gobierno nacional parece que no saben sino que limitar la libertad de circulación de los ciudadanos, imponer ilegales toques de queda, obligar al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.*

*El Grupo Parlamentario de VOX en el Congreso ha presentado una Proposición No de Ley recogiendo un amplio elenco de medidas para hacer eficaz una Estrategia Nacional de Vacunación. Del mismo modo, lo han hecho los grupos parlamentarios de VOX en las Asambleas regionales.*

*Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Santo Domingo-Caudilla, coadyuvar a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los españoles que quieren vacunarse puedan hacerlo en adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de nuestro entorno.*





Aun siendo conscientes de que los municipios no tienen las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento, conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias - nacionales y regionales - espacios de titularidad pública que se encuentren en nuestro ámbito municipal que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La Estrategia de Vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los españoles; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser Nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por ello, este grupo municipal presentar para su aprobación por el Pleno municipal de Santo Domingo-Caudilla la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias espacios y/o recintos públicos del municipio para la vacunación.

**SEGUNDO.-** Poner a disposición de las autoridades sanitarias, con arreglo a Derecho, cuantos medios materiales y personales sean requeridos, y colaborar activa y lealmente con ellas siguiendo los principios de cooperación administrativa y lealtad institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.

**TERCERO.-** Comunicar el presente Acuerdo a la Consejería competente en materia de sanidad de modo inmediato.

En Santo Domingo-Caudilla, a 29 de Enero de 2021.

Fdo. MARIANO MARTÍN RAMOS

Concejal Portavoz del Grupo VOX"

-----  
El Sr. Martín, Concejal Portavoz del Grupo VOX, procede a la lectura de la moción transcrita más arriba.

Por la Sra. Alcaldesa en funciones se indica que la moción fue presentada hace dos meses, explicando que cuando se empezó la vacunación del Covid-19 el Ayuntamiento se puso en contacto con el médico y la enfermera del consultorio por si necesitaban instalaciones, pero dijeron que no necesitaban nada, ya que iban a hacer lo mismo que en la campaña de la gripe.

-----  
Seguidamente, estando presentes ocho (8) de los nueve (9)







AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
Toledo

concejales que integran la Corporación, es celebrada la **votación**, arrojando el siguiente resultado:

- **Votos a favor: Tres (3), correspondientes a los concejales de los Grupos P.P.(2) y VOX (1).**
- **Votos en contra: Cinco (5), correspondientes a los concejales del Grupo P.S.O.E..**
- **Abstenciones: Ninguna.**

Por tanto, **el Pleno** de la Corporación, por el quórum indicado,

**ACUERDA**

**No aprobar la moción presentada por el Grupo Político Municipal VOX para colaborar en la ejecución eficaz de una estrategia nacional de vacunación.**

**NOVENO. EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.**

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, y antes de entrar en el turno de ruegos y preguntas, de conformidad con lo preceptuado en el art. 91.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Portavoces si alguno de los Grupos Políticos desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto siguiente.

No se presentan.

**DÉCIMO. EN SU CASO, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**\* RUEGOS**

- **El Sr. Martín** realiza estos ruegos:

1.º) Que se alivien los parques, jardines, etc, a nivel general de limpieza, ya que la gente se queja.

2.º) Que se tenga conocimiento de la existencia de una alambrada que está vencida en la C/Norte y vuelta.

**La Sra. Alcaldesa en funciones** indica que se dirá al propietario que la coloque.

**\* PREGUNTAS**

- **El Sr. Corral** formula estas preguntas:

1.ª) ¿Se va a arreglar el tema del agua que va a la depuradora por la zona de la antigua cooperativa?

**La Sra. Alcaldesa en funciones** responde que se arregló, pero ahora hay que esperar que se seque el agua.

Ayuntamiento de Santo Domingo-Caudilla (Toledo)  
Plaza de España, n.º 1, c.p. 45526. Tlf.: 925779005 Fax: 925779997  
C.I.F.: P4517900I Email: ayuntamiento@santodomingo-caudilla.es



2.ª) ¿Se ha comentado algo del estiércol de los caballos a la persona que los echa en las urbanizaciones de Maexpa y Provicon?

Por **la Sra. Alcaldesa en funciones** se contesta que se ha hablado con esa persona y ha dicho que deja ahí el estiércol para que alguien lo recoja posteriormente.

3.ª) Se han repartido mascarillas para niños y mayores, ¿Habría reparto para el resto?

**La Sra. Alcaldesa en funciones** responde que se va a volver a repartir mascarillas para niños; en cuanto a los demás no se ha pensado hacer reparto porque ya pueden adquirirse las mascarillas a un precio asequible.

4.ª) ¿Se van a seguir podando los árboles después de haberlo hecho en parte de la C/José Antonio?

Por **la Sra. Alcaldesa en funciones** se contesta que sí se va a seguir podando en la C/José Antonio y además también se podarán los arbustos de la piscina.

5.ª) ¿Se ha valorado contratar a gente del pueblo que pueda hacer la poda en lugar de una empresa?

**La Sra. Alcaldesa en funciones** responde que se ha valorado llamar a alguna persona que hizo el taller de poda y está en paro para contratarla, pero por cuestión de tiempo se necesita realizar la poda de forma rápida por una empresa.

**El Sr. Corral** manifiesta que si es por tiempo y la empresa no trae una máquina rápida no lo hará en poco tiempo, puesto que cuando ha venido a la C/José Antonio lo ha hecho con un andamio y un carro, habiendo cortado solamente cuatro árboles.

Por **la Sra. Alcaldesa en funciones** se hace referencia a que si son profesionales saben cuáles ramas hay que cortar y cómo hay que hacerlo.

**El Sr. Martín** considera que lo que no se puede hacer es contratar a empresas para podar cuando hay gente del pueblo que necesita y puede realizar ese trabajo.

6.ª) ¿Se va a abrir por la Diputación o JCCM el Programa Somos Deporte 3-18 o se van a realizar actividades por el Ayuntamiento?

**La Sra. Alcaldesa en funciones** contesta que ahora se va a abrir por la Diputación ese programa, señalando también que el Ayuntamiento no va a impartir ninguna actividad hasta la próxima temporada.

- Por **el Sr. Martín** se efectúa esta pregunta:

¿Se van a hacer las fumigaciones en las calles?

**La Sra. Alcaldesa en funciones** responde que sí se va a seguir





AYUNTAMIENTO  
SANTO DOMINGO  
CAUDILLA  
*Toledo*

fumigando, indicando que cuando se dejó de hacerlo fue porque se estropeó el atomizador.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa Presidenta en funciones, extendiéndose la presente acta por mi parte, el Secretario, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en relación con el Art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretario con mi firma y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa en funciones, de conformidad con lo establecido en el art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

V.º B.º

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EN FUNCIONES,

Fdo.: María Paloma Pérez Palomo.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Isidoro Pinilla Martín.

**Documento firmado electrónicamente al margen**

